



RES. EXENTA 3G/N° 1972 14 JUN '13

MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1663 DEL 22/05/2013, DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, MEGASALUD S.A., RUT 96.942.400-2.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud ; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N°1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 3G/N° 1663 de fecha 22-05-2013 se autorizó la ampliación de planta del convenio en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a MEGASALUD S.A., RUT 96.942.4000-2;

2. Que, al ingresarla en la Base de Prestadores se detectaron algunas observaciones tanto de tipo de la resolución como también del informe técnico;

3. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. COMPLEMENTESE, la Resolución Exenta 3G/N° 1663 de fecha 22-05-2013, correspondiente a MEGASALUD S.A. RUT N° 96.942.400-2, que en el punto I señala lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

II. ACTÍVASE la modificación realizadas al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al expediente del prestador,

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

- PAG/YHM
DISTRIBUCIÓN:
- MEGASALUD S.A.
 - [REDACTED]
 - Departamento de Comercialización
 - Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 - Expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (afecto a art. 7° letra c Ley N°20285/08)
- INGR. 9177-A/2013

Firma Ministro de Fe